

SELLO OVARO AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVEN-  
TA Y DOS.

Auto de la Real Audiencia de Valladolid a veinte y siete dias del mes  
de Diciembre de mil setecientos noventa y dos años: El  
Sr. D. Antonio Ojeda de Espinosa y Arvelar, Ab-  
ogado de los R.ºs. Consejo, y Alcalde mayor de esta  
Villa: Dixo: que en la noche del dia anterior se dio  
en la casa de su señoría un Alguacil una Cedula  
firmada del Sr. Alcalde Ordinario del Estado No-  
bre Sr. D.º de Sotomayor, citandole y mandandole el  
Ayuntamiento a vivir al Cabildo, que tiene decretado  
celebrar a las once de la mañana el Dia de Hoy  
para acordar sobre el cumplimiento de una R.º. Provi-  
sion de S. M. y Sr. de la R.º. Chancilleria de la  
Ciudad de Granada, que manifiesta haver otorgado  
esta villa en decision de un Recurso, que ha tenido  
contra la Exma. S.ª. Arzobispado de Villena so-  
bre la papeoria. En el qual se declara, como  
mas por extenso consta de esta Cedula, que su  
dicho Recurso Original, para los efectos, que con-  
viengan: En vista de lo qual, y atendido con la  
mas madura reflexion las Acciones circun-  
stanciales.